

**Proposta provisional de 9 de juliol de 2024 de resolució de les Beques de residència d'estudiants de la Unió Europea per al curs 2024-25 de la Universitat de València convocades per resolució de 30 de maig de 2024, del Vicerectorat de Cultura i Societat de la Universitat de València.**

D'acord amb la base 5.5 de les bases reguladores de la convocatòria i avaluades les sol·licituds rebudes per la comissió corresponent es realitza la següent proposta provisional de concessió amb indicació de:

**ANNEX I Relació provisional de persones beneficiàries de beques de residència, per ordre de puntuació.**

**ANNEX II Relació de sol·licituds denegades, per ordre alfabètic de cognoms.**

Aquesta proposta provisional de concessió de les beques es farà d'acord amb el resultat de la prioritat obtinguda en l'ordenació de la puntuació global de l'apartat 3.5, i la preferència manifestada en la sol·licitud (Col·legi Major Rector Peset, beca completa o parcial, o Residència Universitària Damià Bonet).

Aquesta proposta provisional de concessió no comporta cap dret a favor de la persona beneficiària mentre no s'haja confirmat amb la publicació de la resolució de la concessió definitiva (article 24.6 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions).

S'estableix, d'acord amb les bases, un termini de deu dies hàbils des de la publicació d'aquesta proposta provisional de concessió, del 10 al 23 de juliol per a la formulació d'al·legacions, l'esmena de documentació o la reclamació de la puntuació que s'haja obtingut mitjançant la Seu Electrònica d'ENTREU

Finalitzat aquest termini, el Vicerectorat de Cultura i Societat publicarà la resolució de la concessió definitiva.

**Propuesta provisional de 9 de julio de 2024 de resolución de las Becas de residencia de estudiantes de la Unión Europea para el curso 2024-25 de la Universitat de València convocadas por resolución de 30 de mayo de 2024, del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València.**

De acuerdo con la base 5.5 de las bases reguladoras de la convocatoria y evaluadas las solicitudes recibidas por la comisión correspondiente se realiza la siguiente propuesta provisional de concesión con indicación de:

**ANEXO I Relación provisional de personas beneficiarias de becas de residencia, por orden de puntuación**

**ANEXO II Relación de solicitudes denegadas, por orden alfabético de apellidos**

Este propuesta provisional de concesión de las becas se hará de acuerdo con el resultado de la prioridad obtenida en la ordenación de la puntuación global del apartado 3.5, y la preferencia manifestada en la solicitud (Colegio Mayor Rector Peset, beca completa o parcial, o Residencia Universitaria Damià Bonet).

Esta propuesta provisional de concesión no comporta ningún derecho a favor de la persona beneficiaria mientras no se haya confirmado con la publicación de la resolución de la concesión definitiva (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones).

Se establece, de acuerdo con las bases, un plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta propuesta provisional de concesión, del 10 al 23 de julio para la formulación de alegaciones, la enmienda de documentación o la reclamación de la puntuación que se haya obtenido, mediante la Sede Electrónica de ENTREU

Finalizado este plazo, el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad publicará la resolución de la concesión definitiva.

**Unitat administrativa del  
Col·legi Major Rector Peset  
de la Universitat de València  
(Punt 5.1 de les bases)**

**ANNEX I Relació provisional de personas beneficiarias de becas de residencia, per ordre de puntuació.**

**ANEXO I Relación provisional de personas beneficiarias de becas de residencia, por orden de puntuación.**

Cognoms / Apellidos	Nom/ Nombre	Puntuació	Tipus de bca
PEINADO RICO	LUNA	19,583	Beca Completa Rector Peset Hab. Individual
CAMPANINI	VIOLA EMILIA	19,560	Beca Completa Rector Peset Hab. Individual
DA ROSA LECUNA	MIGUEL ANGEL	19,308	Beca Completa Rector Peset Hab. Individual
PONSODA LANGON	XAVI	19,261	Beca Completa Rector Peset Hab. Individual
RODRIGUEZ CASTELLANOS	LUNA	18,900	Beca Completa Rector Peset Hab. Individual
EL ATTARI MONSIF	YOUSSEF	18,710	Beca Completa Rector Peset Hab. Individual
BUCURA DORHOI	BIANCA MARTA	18,190	Beca Completa Rector Peset Hab. Individual
MEDINA MARTI	OSCAR	18,140	Beca Residencia Damià Bonet
VILA I FRIGOLA	AGUSTĒ	18,040	Beca Completa Rector Peset Hab. Individual
MORENO DE BUSTOS	SARA	17,984	Beca Residencia Damià Bonet
VELOSO CASTELLÓ	MANUEL	17,800	Beca Completa Rector Peset Hab. Individual
LLÁCER VALDIVIESO	JESUS	17,618	Beca Completa Rector Peset Hab. Individual
GUTIERREZ AGUDO	PAULA	17,553	Beca Residencia Damià Bonet
CEGARRA LLORET	LUANA	17,254	Beca Residencia Damià Bonet
CABALLERO CERVERO	MIRIAM	16,920	Beca Completa Rector Peset Hab. Individual
FRANCO MORA	DAVID	16,820	Beca Completa Rector Peset Hab. Doble
MOLINA CUNHA	ISABEL	16,640	Beca Completa Rector Peset Hab. Doble
RAHMANI EL HAMZAOU	SARA	16,451	Beca Residencia Damià Bonet
BARBEITO STOCK	SANTIAGO	16,344	Beca Completa Rector Peset Hab. Doble
COVISA MORENO	ALBA	16,310	Beca Completa Rector Peset Hab. Doble
BANAL SOLANA	ETHAN	16,080	Beca Completa Rector Peset Hab. Doble
GAVILONDO DUARTE	CAMILO	16,025	Beca Completa Rector Peset Hab. Doble

CABRERA HERNANDEZ	MARTA	15,513	Beca Completa Rector Peset Hab. Doble
NAVALON PEREZ	ALBA	15,165	Beca Completa Rector Peset Hab. Doble
BELCHI BELTRAN	ALEJANDRO	12,970	Beca Residencia Damià Bonet
LLORENS PERIS	INÉS	12,821	Beca Residencia Damià Bonet
MUÑOZ MENZINGER	CELIA	12,550	Beca Completa Rector Peset Hab. Doble
SIBAJA COSTA	CAMILA	12,106	Beca Completa Rector Peset Hab. Doble
MICIC	IGOR ESTEBAN	11,940	Beca Completa Rector Peset Hab. Doble
DIEZ SEVERINO	ÁNGELA	11,291	Beca Parcial Rector Peset Hab. Individual
SERRETA HIGUERA	LAURA	10,570	Beca Parcial Rector Peset Hab. Individual

**ANNEX II Relació de sol·licituds denegades, per ordre alfabètic de cognoms**

**ANEXO II Relación de solicitudes denegadas, por orden alfabético de apellidos**

Cognoms /Apellidos	Nom Nombre	Motiu d'exclusió o denegació/ Motivo de exclusión o denegación
ALAO	KELYANE	No aporta EBAU o notas de la UNED - No es Erasmus
ARIAS ESCALONA	MIGUEL	3.3.- Requisitos económicos. 3.3.1- Los límites de renta familiar del ejercicio 2023 superan los correspondientes al umbral 2 establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25.
AVILES SERRANO	MIGUEL	3.2.- Requisitos académicos: 3.2.2.- Rendimiento académico en el curso anterior.
BAEZ DELGADO	RAQUEL	3.2.2.- Rendimiento académico en el curso anterior. 3.3.4- Para obtener una beca de residencia, los límites del patrimonio familiar del ejercicio 2023 no deberán superar lo establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25.
BARATO MAZUECOS	SERGIO	4.- Solicitud y documentación. No presenta copia de documento de identidad de padre y madre.
BENITO MARIMON	PAULA	4.- Solicitud y documentación. No presenta copia de documento de identidad de la unidad familiar.
BENITO MARIMON	DANIEL	4.- Solicitud y documentación. No presenta copia de documento de identidad de la unidad familiar.
CALDERON BOISSIERE	SANTIAGO ANDRES	No aporta 4.3.2.- Calificaciones, 4.3.3. -Datos económicos, 4.3.4.- Certificaciones de empadronamiento
CHEN GARCÍA	JUAN	1.- Objeto. La convocatoria está dirigida a estudiantado de nacionalidad española y del resto de la Unión Europea que formalicen la matrícula en el curso 2024-25 en la Universitat de València en las titulaciones de grado o máster oficial.
CLARKE PEÇA	JENNIFER	4.- Solicitud y documentación. No aporta certificaciones de empadronamiento o documento equivalente del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
D'ONOFRIO FLOREZ	LUCIA	3.4.- Requisito de residencia. Para la concesión de la beca será necesario que el domicilio habitual del

		solicitante y su unidad familiar esté a más de 50 kilómetros del centro de docencia.
DORADO BARBERO	INES	3.3.- Requisitos económicos. 3.3.1- Los límites de renta familiar del ejercicio 2023 superan los correspondientes al umbral 2 establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25.
EDOMWONYI IBRAHIM	JOY	4.- Solicitud y documentación. No presenta copia de documento de identidad de la unidad familiar.
EL ABBASSI	OUIAM	3.3.- Requisitos económicos: Imposibilidad de acreditar a través de los datos consultados a la Agencia Tributaria la percepción de ingresos.
FERNANDEZ MARQUINA	PEDRO	3.3.- Requisitos económicos. 3.3.1- Los límites de renta familiar del ejercicio 2023 superan los correspondientes al umbral 2 establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25.
FERNANDEZ PLATERO	MANUEL ANGEL	4.- Solicitud y documentación. No presenta copia de documento de identidad de la unidad familiar.
GIL BENITEZ	ALEJANDRO	3.3.- Requisitos económicos. 3.3.1- Los límites de renta familiar del ejercicio 2023 superan los correspondientes al umbral 2 establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25. 3.3.4- Para obtener una beca de residencia, los límites del patrimonio familiar del ejercicio 2023 no deberán superar lo establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25.
GONZALVES MOREIRAS	DIEGO	Estudiante SICUE de la Univ. Santiago Compostela. La convocatoria está dirigida a estudiantado de nacionalidad española y del resto de la Unión Europea que formalicen la matrícula en el curso 2024-25 en la Universitat de València en las titulaciones de grado o máster oficial.
GUERRON CRIOLLO	BLANCA ESTEFANY	1.- Objeto. La convocatoria está dirigida a estudiantado de nacionalidad española y del resto de la Unión Europea que formalicen la matrícula en el curso 2024-25 en la Universitat de València en las titulaciones de grado o máster oficial.
JIMÉNEZ ADROVER	NATALIA	3.3.- Requisitos económicos: 3.3.1- Los límites de renta familiar del ejercicio 2023 superan los correspondientes al umbral 2 establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25. 3.3.4- Para obtener una beca de residencia, los límites del patrimonio familiar del ejercicio 2023 no deberán superar lo establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25. 4.- Solicitud y documentación. 4.3.2- Calificaciones establecidas en el apartado 3.2.3: No aporta EBAU
LLAMAS MENA	DAVID	3.3.- Requisitos económicos. 3.3.1- Los límites de renta familiar del ejercicio 2023 superan los correspondientes al umbral 2 establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25.
LLOBELL LATORRE	BRYAN	3.2.- Requisitos académicos: 3.2.2.- Rendimiento académico en el curso anterior.
LÓPEZ	LARA	4.- Solicitud y documentación. No presenta copia de documento de identidad de la unidad familiar.
MARTÍNEZ LÓPEZ	SANTIAGO	3.3.- Requisitos económicos: Imposibilidad de acreditar a través de los datos consultados a la Agencia Tributaria la percepción de ingresos.

MARTINEZ DE BREGORIO	CRITINA	3.3.- Requisitos económicos. 3.3.1- Los límites de renta familiar del ejercicio 2023 superan los correspondientes al umbral 2 establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25. 3.3.4- Para obtener una beca de residencia, los límites del patrimonio familiar del ejercicio 2023 no deberán superar lo establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25.
MARTINEZ GONZALEZ	HELENA	3.3.- Requisitos económicos. 3.3.1- Los límites de renta familiar del ejercicio 2023 superan los correspondientes al umbral 2 establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25. 3.3.4- Para obtener una beca de residencia, los límites del patrimonio familiar del ejercicio 2023 no deberán superar lo establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25.
MARTINEZ TORRES	CARLOS SANTIAGO	1.- Objeto. La convocatoria está dirigida a estudiantado de nacionalidad española y del resto de la Unión Europea que formalicen la matrícula en el curso 2024-25 en la Universitat de València en las titulaciones de grado o máster oficial.
MARTINEZ YAMAGUCHI	ANA EIKO	3.2.- Requisitos académicos: 3.2.2.- Rendimiento académico en el curso anterior.
MINGUEZ CUBERO	CELIA	3.3.- Requisitos económicos. 3.3.1- Los límites de renta familiar del ejercicio 2023 superan los correspondientes al umbral 2 establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25.
MONTIEL ADROVER	EVA	3.3.- Requisitos económicos. 3.3.4- Para obtener una beca de residencia, los límites del patrimonio familiar del ejercicio 2023 no deberán superar lo establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25.
MORALES ARRATEA	G	3.4.- Requisito de residencia. Para la concesión de la beca será necesario que el domicilio habitual del solicitante y su unidad familiar esté a más de 50 kilómetros del centro de docencia.
NAVARRETE ALBERO	ISIDRO	4.- Solicitud y documentación. No aporta copia de documento de identidad del resto de componentes de la unidad familiar. No aporta certificaciones de empadronamiento o documento equivalente del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
PALACIOS SANCHEZ	DANIEL	4.- Solicitud y documentación. No presenta copia de documento de identidad de la unidad familiar.
PAREDES LASCANO	STEVEN	4.- Solicitud y documentación. 4.3.2.- Calificaciones establecidas en el apartado 3.2.3: Estudios extranjeros sin aportar equivalencia
PEREZ MULERO	ANDRES	3.3.- Requisitos económicos. 3.3.1- Los límites de renta familiar del ejercicio 2023 superan los correspondientes al umbral 2 establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25. 3.3.4- Para obtener una beca de residencia, los límites del patrimonio familiar del ejercicio 2023 no deberán superar lo establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25.
RAOUF OUHAMOU	HAKIMA	3.4.- Requisito de residencia. Para la concesión de la beca será necesario que el domicilio habitual del

		solicitante y su unidad familiar esté a más de 50 kilómetros del centro de docencia.
RIOS CONCEPCION	MARIA ALEJANDRA	4.- Solicitud y documentación. No presenta copia de documento de identidad de la unidad familiar.
RODA RIBELLES	MALENA	4.- Solicitud y documentación. No presenta copia de documento de identidad de la madre. No presenta certificado de empadronamiento.
RUIZ GARCÍA	CARLOS	3.3.- Requisitos económicos. 3.3.1- Los límites de renta familiar del ejercicio 2023 superan los correspondientes al umbral 2 establecido en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25.
SANZ TEJEDOR	LUCIA	4.- Solicitud y documentación. No presenta copia de documento de identidad de la unidad familiar.
SELMANI HABIB	SARA	4.- Solicitud y documentación. No presenta copia de documento de identidad de la unidad familiar.
SUSSOHO DIALLO	MAHAMADOU	4.- Solicitud y documentación. No aporta copia de documento de identidad del resto de componentes de la unidad familiar
VAËO ALBERO	SUSANA	4.- Solicitud y documentación. No presenta copia de documento de identidad de la unidad familiar.
VITERI BUITRÓN	PAOLA ELIZABETH	1.- Objeto. La convocatoria está dirigida a estudiantado de nacionalidad española y del resto de la Unión Europea que formalicen la matrícula en el curso 2024-25 en la Universitat de València en las titulaciones de grado o máster oficial.
ZUBIETA GALEANO	LUCIA	4.- Solicitud y documentación. No aporta copia de documento de identidad del resto de componentes de la unidad familiar. No aporta certificaciones de empadronamiento o documento equivalente del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.

València 9 de juliol de 2024